

22

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DUITAMA-BOYACÁ

Duitama, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN No. 15238318400220210022600
DEMANDANTE: SANDRA MILENA JUEZ SOCHA
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO BARAJAS MARTINEZ

En memorial anterior, la apoderada de la parte demandante abogada ANA ROSA CALIXTO MURILLO, informa que ya fue entregado el oficio que ordena la medida cautelar a la empresa CARBONES COQUES Y MINERALES DE LA CALDERA SAS, donde labora el demandado y, solicita se requiera al pagador de dicha empresa para que indique si ya ha realizado los descuentos ordenados.

Siendo procedente lo anterior, se ordena requerir al pagador de la empresa CARBONES COQUES Y MINERALES DE LA CALDERA SAS a fin, a la brevedad posible informe a este Juzgado por qué no ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en el oficio civil No. 2021-00122 del 10 de noviembre de 2021. Oficiese anexando copia del precitado oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANZA MESA CEPEDA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA,
Duitama- Boyacá**

El auto del 31 de enero de 2022, se notificó por anotación en Estado No. 05. Hoy 1º de febrero de 2022. Fijado siendo las 8:00 de la mañana.

MARGOTH BENAVIDES VALLEJO
Secretaria